

NORMAS DE VENDIMIA 2025

Todas las uvas que se vayan a utilizar para elaborar vino D.O.P. Cebreros en bodegas inscritas en el Registro de Bodegas deben cumplir lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida Cebreros.

- La **uva** destinada a la elaboración de los vinos protegidos por la D.O.P. «CEBREROS» debe:

- a. Proceder de parcelas inscritas en el Registro de Parcelas Vitícolas de la D.O.P. Cebreros.

- b. La uva deberá estar sana, con un grado de madurez adecuado. El grado alcohólico potencial mínimo de las partidas o lotes unitarios de vendimia será de

- i. 10,5 % Vol. para las variedades blancas
 - ii. 11,5 % Vol. para las variedades tintas

En el caso de que **alguna partida de uva no cumpla** con el grado de madurez indicado en el Pliego de Condiciones, **deberá elaborarse por separado y con destino a vinos no acogidos por la D.O.P. Cebreros.**

- c. Los técnicos de control dispondrán de un refractómetro calibrado para poder realizar comprobaciones. Se considera un margen de error del aparato de +/- 0,2 grados, si la primera medición diese un resultado inferior al mínimo exigido el viticultor y/o la bodega podrá solicitar una segunda medición dándose esta como resultado definitivo.

- La entrega de vendimia se realizará separada por variedades.

- a. Blancas: Albillo Real
 - b. Tintas: Garnacha Tinta, Tempranillo, Garnacha Tintorera

Se entregará en las bodegas la uva vendimiada lo más rápido posible. No se admitirán las partidas de uva para las que haya transcurrido más de 12 horas desde la vendimia hasta la recepción en la bodega.

Queda prohibido el uso de sacos de plástico y envases de latón, hierro o madera para la recogida de uva y su transporte hasta la bodega.

El **transporte de la uva** se realizará de manera que ésta llegue a la bodega sin estar maltratada o estrujada y siempre en contenedores limpios, de materiales alimentarios autorizados.

- La limpieza e higiene tanto en las bodegas de elaboración como en los medios de transporte debe de ser la adecuada.
- Las uvas deben tener un buen estado sanitario. Tanto los viticultores como las bodegas deberán poner especial atención en las partidas de uvas afectadas por daños de pedrisco, oídio, mildiu, podredumbre gris o cualquier alteración perjudicial para la elaboración de vinos acogidos a la D.O.P. Cebreros.
 - a. En el momento de la recepción en la bodega de la uva, si ésta no llegase en un estado sanitario perfecto el viticultor lo pondrá en conocimiento de la bodega y de los servicios técnicos de la Asociación antes de la entrega para que la recepción se haga separadamente de la uva en buen estado.
- Es obligatorio pesar todas las partidas de uva que se recepcionen en las bodegas elaboradoras inscritas. Además, será necesario guardar como evidencia los tickets de báscula o albaranes de cada una de las partidas que se recepcionen en las bodegas, ya que podrán ser solicitados en cualquier momento por los técnicos de control.
- La uva procedente de PARCELAS CUYOS RENDIMIENTOS EXCEDAN DEL LÍMITE DE PRODUCCIÓN POR HECTÁREA NO PODRÁN USARSE EN LA ELABORACIÓN DE VINOS CON D.O.P. CEBREROS.
 - a. La producción máxima admitida para todas las variedades es de 8.000 kg/Ha.
- Todas las partidas de **uva descalificada**, si la bodega las admite para la elaboración de vino no amparado, serán llevadas a **depósitos aparte perfectamente identificados y controlados** por el equipo técnico.
- Cuando los **viticultores** entreguen la uva en las bodegas, es **obligatorio** que informen de su DNI y **número de inscripción** en el registro de la D.O.P. Cebreros. Cada viticultor debe llevar su **tarjeta de viticultor** identificativa de la D.O.P. Cebreros.

- No se permitirá la descarga de ninguna partida de uva de la cual no se conozca la parcela de la que procede, en el caso de que se realice la descarga se procederá a su descalificación y si procediese a la apertura del correspondiente expediente sancionador al viticultor y a la bodega donde se descargue.
- La bodega es responsable de verificar que la uva procede de parcelas inscritas en la Asociación y que los rendimientos no superan lo establecido en el Reglamento.
- La bodega es responsable de que las partidas recepcionadas para elaborar vino con posibilidad de calificación cumplan lo establecido en el Reglamento y Pliego de Condiciones de la D.O.P. Cebreros.
- En la elaboración de los vinos amparados por la D.O.P. Cebreros se deberán utilizar las variedades autorizadas en el Reglamento y en las proporciones siguientes:
 - b. **Vino Blanco:** se elaborará exclusivamente con la variedad Albillo Real.
 - c. **Vino Rosado:** se elaborará exclusivamente con las variedades admitidas en el Pliego, con un mínimo del 95% de la variedad Garnacha Tinta.
 - d. **Vino Tinto:** se elaborará exclusivamente a partir de las variedades admitidas en el Pliego de Condiciones, con un mínimo del 95% de la variedad Garnacha Tinta.

COMUNICACIONES AL ÓRGANO DE CONTROL CON ANTELACIÓN Y POR ESCRITO

INICIO DE VENDIMIA

- La fecha de inicio de la vendimia. Entendiéndose por inicio de vendimia a la entrega de la primera partida de uva en bodega, indistintamente sea uva destinada a la elaboración de vino con Denominación de Origen, uvas procedentes de viñas no acogidas a la D.O.P. Cebreros o variedades de uvas no autorizadas en el Pliego de Condiciones.

- Aquellas bodegas que tengan prevista la elaboración de “Vinos de Parcela” deberán comunicarlo por escrito con al menos 48 horas de antelación, indicando el polígono y la parcela de la que provenga la uva.
- Cuando una bodega decida producir un “Vino de Parcela”, no se permitirá el uso de herbicidas en las parcelas de donde provengan las uvas destinadas a estos vinos; para su control, el elaborador deberá realizar un análisis del suelo de la parcela o tener el Certificado de Producción Ecológica.

En los casos en que el viñedo destinado a la elaboración de “Vinos de Parcela” no cuente con certificación en Producción Ecológica, será obligatorio remitir anualmente a los técnicos de control una analítica del suelo. Dicha analítica deberá contener la referencia SIGPAC correspondiente a la ubicación de la parcela, además de contar con la certificación del laboratorio que acredite la ausencia de herbicidas en la misma.

El análisis del suelo, que debe acreditar la ausencia de herbicidas, o bien el certificado de Producción Ecológica, **deberá remitirse a los servicios técnicos antes del 30 de octubre de 2025.**

- Así mismo, cuando se haga la entrada de uva habrá que señalar en la plataforma <https://vinai.wine/login> **qué entradas de uva irán destinadas a “Vino de Parcela” o “Vino de Paraje”** indicando el paraje al que pertenece dicha entrada de uva (sólo para pueblos que tengan delimitados los parajes en el Pliego de Condiciones).
- Cuando una bodega opte por elaborar vino sin posibilidad de calificación deberá mantener en todo momento **separado y perfectamente identificado** el producto obtenido. Así mismo se deberá **comunicar por escrito al Órgano de Control si se van a manipular uvas, mostos o vinos no amparados por la D.O.P. Cebreros.**
- En el caso de que una bodega desee descalificar la producción de uva de una o varias parcelas inscritas, con destino a otro nivel de protección, **deberá comunicarlo por escrito al Equipo Técnico.**

MOVIMIENTO DE PRODUCTOS

- Todo movimiento por compra o venta de uva, mosto, vino o cualquier otro producto de uva o subproducto entre instalaciones inscritas, **deberá ir acompañado de guía o documento de acompañamiento.** Todo movimiento

se deberá comunicar previamente al Órgano de Control de la D.O.P. Cebreros por escrito.

TOMA DE DATOS DE VENDIMIA

- La bodega llevará **un registro de entrada de uva** mediante la **plataforma de control DOP CEBREROS**, a la que se accede en la siguiente dirección <https://vinai.wine/login>
 - a. Los datos de entrada de uva deberán registrarse en la plataforma de control DOP CEBREROS el mismo día del encubado de la uva en el depósito o, si surgiese cualquier imprevisto (rotura de maquinaria u otros), en las 48 horas siguientes.
 - b. Cada bodega, de manera previa a introducir los datos de la entrada de uva tendrá que seleccionar a los viticultores de los que meterá uva en la bodega. Para ello habrá que entrar en la sección Viticultores/Detalles/Añadir Viticultor por Código Consejo Regulador
 - c. Posteriormente habrá que registrar los datos de la entrada de uva en Trazabilidad/Vendimia/Detalles/Entrada de vendimia, en dicho registro aparecen los siguientes datos:
 - i. Viticultor
 - ii. Parcela
 - iii. Añada
 - iv. Nivel de protección
 - v. Fecha de la entrada
 - vi. Hora de descarga
 - vii. Cantidad de cosecha
 - viii. Depósito
 - ix. Alcohol
 - x. Estado sanitario

EQUIPO TÉCNICO DE CONTROL

Se recuerda a los operadores inscritos, ya sean viticultores o elaboradores que, a los técnicos, en condición de empleados del Órgano de Control, deben aportarles toda la documentación que les sea requerida, consentir la realización de las visitas de inspección y dar toda clase de facilidades para ello.

Durante la vendimia los inspectores se encargarán de verificar el autocontrol llevado a cabo por las bodegas comprobando sobre una o varias partidas concretas la veracidad de los registros realizados por la bodega.

El número de controles que se realizarán por bodega se harán en base a los kilos de uva recepcionados, según el siguiente cuadro:

KILOS DE UVA/CAMPAÑA	Nº DE CONTROLES MÍNIMOS	TIPO DE CONTROL
<10.000	2	Inicial y final
10.000-50.000	3	Inicial, medio y final
Cada 50.000 kg. más	Un control a mayores	Inicial, medio y final

- Las bodegas deben facilitar al Órgano de Control el acceso a sus instalaciones para la realización de, al menos, los siguientes controles:
 - a. Vehículos y condiciones de transporte.
 - b. Registro de entrada de uva
 - c. Proceso de pesado de los vehículos y destarado de los mismos si existiese.
 - d. Graduación, estado sanitario y variedades de las partidas entregadas durante la visita así como la ubicación de la partida en la bodega.
 - e. Limpieza de las instalaciones.
 - f. Aforo de uva recepcionada para realizar la comprobación de la cantidad de uva recogida.